

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE GUARDIAS/TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA POR RAZÓN DE EDAD O MOTIVOS DE SALUD	
Normativa: Instrucciones conjuntas 1/23 y 2/23 de 24 de febrero, de la Dirección Gerencia y la Dirección de RRHH y Asuntos Generales del SES derivadas del Pacto de 8 de febrero y del acuerdo del Comité de huelga designado por SIMEX y el Pacto de mejora de las condiciones laborales del personal del SES de 8 de febrero de 2023.	
1. DATOS PERSONALES	
Nombre	Apellidos
DNI	Categoría profesional
Domicilio a efectos de notificaciones	Localidad
Código postal	Teléfono
Correo electrónico (preferentemente corporativo)	
2. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO	
Centro de trabajo	Unidad o Servicio
Puesto de trabajo	Localidad
3. MOTIVO DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Exención de guardias por razón de edad <input type="checkbox"/> Con módulos compensatorios	
<input type="checkbox"/> Exención de guardias por motivos de salud (es obligatorio adjuntar el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área preventiva del trabajador que acredite la no conveniencia por motivos de salud de participar en turnos de atención continuada). <input type="checkbox"/> Con módulos compensatorios	
<input type="checkbox"/> Exención de guardias por prolongación en el servicio activo. <input type="checkbox"/> Con módulos compensatorios	
4. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en su caso)	

En.....a.....de.....de 20....

Firma persona interesada

*La presente solicitud admite su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Se enviará una copia de la correspondiente resolución al correo electrónico indicado en la solicitud.

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA SOLICITUD

Las personas interesadas deberán cumplimentar en el modelo de solicitud la opción de participación voluntaria en los módulos de actividad en régimen de presencia física.

La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Área. Asimismo, podrán presentar la solicitud quienes no teniendo aún cincuenta y cinco años fueran a cumplirlos durante el año en curso.

Se concederá, en todo caso, la exención voluntaria de guardias a todas/os las/los profesionales que prolonguen voluntariamente el servicio activo cumplida su edad de jubilación.

La Gerencia, a través de las Direcciones Médicas y de Enfermería y previo informe de los Jefes/as de Servicio y Unidad correspondientes, resolverá la solicitud de autorización de exención de guardias a los profesionales que así lo soliciten en un plazo no superior a **tres meses** desde la fecha su presentación.

Quienes tengan concedida la exención de guardia por razones de salud y quieran realizar módulos compensatorios deberán pedir de nuevo revisión ante el servicio de salud laboral de su área y quedar debidamente justificado si pueden o no acceder a los mismos.

Si la resolución fuera denegatoria por necesidades podrá volverse a solicitar la exención del servicio transcurrido el plazo máximo de un año desde dicha resolución. La resolución favorable se adoptará en el plazo máximo de dos meses. En el caso de propuesta denegatoria, se remitirá dicha propuesta a la Dirección de Recursos Humanos en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, y ésta adoptará la correspondiente resolución en dos meses.

Si se solicitara a su vez la participación en módulos de atención continuada se entenderá renovada anualmente, de forma automática, salvo renuncia expresa del profesional ante la Gerencia, por escrito, dentro del último trimestre del año en curso.

*La presente solicitud admite su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Se enviará una copia de la correspondiente resolución al correo electrónico indicado en la solicitud.